



Resolución Directoral Regional

N° 451 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 NOV 2024

VISTO:

La Solicitud de Registro CUD N° 1017609 de fecha 11 de noviembre del 2024, presentada por Doña CONSTANTINA CUTIPA DE VALENCIA con DNI N° 00414996 esposa de Don ESTEBAN VALENCIA MAMANI, el Informe N° 103-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de noviembre del 2024, el Informe N° 409-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de noviembre de 2024, y el Oficio N° 903-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 13 de noviembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante **SOLICITUD DE REGISTRO CUD N° 1017609** de fecha 11 de noviembre del 2024 y recepcionado el 12 de noviembre del 2024, presentado por Doña **CONSTANTINA CUTIPA DE VALENCIA** con DNI N° 00414996 esposa de Don **ESTEBAN VALENCIA MAMANI** con DNI N° 00402475, ex trabajador NOMBRADO, en la cual solicita **PAGO DE BENEFICIOS DE SEPELIO Y LUTO**, por motivo del fallecimiento de su esposo que en vida fue Don **ESTEBAN VALENCIA MAMANI**, para lo cual adjunta, **1)** Acta de Defunción N° 5001534122 expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), **2)** Recibo de Caja N° 001-031823 emitida por la Sociedad de Beneficencia de Tacna de fecha 08 de noviembre del 2024, **3)** Boleta de Venta Electrónica N° BE01-00001505 emitida por la Funeraria PODESTA de fecha 23 de octubre de 2024, **4)** Copia simple de DNI N° 00414996 de Doña **CONSTANTINA CUTIPA DE VALENCIA** y **5)** Acta de Matrimonio N° 205, por medio de las cuales se acredita que Doña **CONSTANTINA CUTIPA DE VALENCIA** asumió los gastos de sepelio por el deceso de su esposo Don **ESTEBAN VALENCIA MAMANI**;

Que, mediante **Informe N° 103-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 12 de noviembre del 2024, el responsable de Remuneraciones y Certificaciones, informa que de acuerdo al **DECRETO SUPREMO N° 420-2019-EF** de fecha 01/01/2020 la presente Liquidación se efectúa acorde a la Ley N° 27444, Artículo V numeral 2.7, **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** y **SUBSIDIO POR SEPELIO S/. 1,500.00 (MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)** siendo en total la suma de S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante **Informe N° 409-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 13 de noviembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite el **Informe N° 103-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** a la Oficina de Administración, sobre la **LIQUIDACIÓN DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** a favor de **DOÑA CONSTANTINA CUTIPA DE VALENCIA**, para que sea elevado a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del Acto Administrativo;

Que, mediante **Oficio N° 903-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** de fecha 13 de noviembre de 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el **Informe N° 409-2024-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** y el **Informe N° 103-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA** emitidos por la Unidad de Personal donde manifiesta sobre el pago por beneficio de Fallecimiento del **TAP. ESTEBAN VALENCIA MAMANI**, esposo de Doña **CONSTANTINA CUTIPA DE VALENCIA** y solicita que se emita el Acto Administrativo;

Que, mediante **Ley N° 30879**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas durante el año fiscal 2019, a consolidar en un único monto los conceptos de ingresos económicos aprobados mediante norma con rango de Ley emitida



Resolución Directoral Regional

N° 451 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

15 NOV 2024

por el Gobierno Central y Decreto Supremo que perciben por igual, todo el personal administrativo del Decreto Legislativo 276;

Que, mediante el **Decreto de Urgencia N° 038-2019**, se establecen nuevas reglas sobre los ingresos de los servidores públicos comprendidos en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 420-2019-EF**, se dictan Disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, el cual tiene por objeto entre otros, la aprobación del nuevo Monto Único Consolidado (MUC), la determinación de cálculo de los ingresos por condiciones especiales; así como, las bonificaciones contenidas en el Beneficio Extraordinario Transitorio (BET). Las disposiciones reglamentarias y complementarias son de aplicación para todas las servidoras y servidores públicos sujetos al Decreto Legislativo N° 276;

Que, en el Artículo 4° del indicado Decreto Supremo se refiere a ingresos por condiciones especiales, ingresos que corresponden al servidor público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N° 276, entre los que está considerado en el ítem 4.6 Subsidio por Fallecimiento: entendido como la entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio para los servidores públicos nombrados, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles); para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso del servidor público nombrado que corresponda o de ser el caso del familiar directo del servidor y/o servidora pública nombrada. Se otorgan a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, asimismo, en el ítem 4.7 del Artículo 4° se refiere a Subsidio por Gastos de Sepelio o Servicio Funerario Completo: La entrega económica que corresponde al subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario, se establece y fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles). Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda, previa verificación de la documentación que acredite o sustente los gastos de sepelio o servicio funerario completo, de corresponder;

Que, mediante Informe Técnico N° 000263-2020-SERVIR-GPGSC, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, SERVIR-Autoridad Nacional del Servicio Civil, como parte de su competencia resalta que de ninguna manera la remuneración total equivale al sueldo bruto mensual del servidor, sino que únicamente se encuentra comprendida por aquellos conceptos de pago que mediante norma expresa no hayan sido excluidos como base de cálculo para el pago de beneficios, determinando que: La base del cálculo aplicable será aquella vigente al momento del fallecimiento o sepelio (hecho ocurrido) según el tipo de subsidio. Ante el fallecimiento del familiar directo de un servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 éste deberá percibir el subsidio por fallecimiento (de familiar directo) y, solo si acredita haber corrido con los gastos del servicio funerario completo del familiar directo fallecido, también recibirá el subsidio por gastos de sepelio. La denominada "remuneración total" no equivale al sueldo bruto mensual del servidor;

Que, en el caso del subsidio por fallecimiento, la base de cálculo será la vigente a la fecha del deceso; mientras que, para el subsidio por gastos de sepelio, se tomará como referencia la base de



Resolución Directoral Regional

N° 451 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 NOV 2024

cálculo vigente a la fecha en que se realizó el sepelio. (Art. 4° Decreto Supremo N° 420-2019-EF, que fija en un monto único de S/. 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), para cada caso);

Que, por estas consideraciones, se debe otorgar, el **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO** según la Liquidación de Subsidio por fallecimiento contenido en el Informe N° 103-2024-REM-UPER-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 12 de noviembre del 2024 emitido por el Responsable de Remuneraciones y Certificaciones de la Unidad de Personal de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Pago Subsidio por Gasto de Fallecimiento (luto) y sepelio conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, a favor de:

Datos del Beneficiario/a	CONSTANTINA CUTIPA DE VALENCIA
▪ Condición	Esposa del Causante
▪ DNI N°	00414996
▪ Celular	985573909
▪ Domicilio	Calle las Vilcas Mza 1 - Lt 14 J.V. Jesus Maria - Tacna.

Datos de la Causante	ESTEBAN VALENCIA MAMANI
▪ Condición	Cónyuge de la Solicitante
▪ DNI N°	00402475
▪ Nivel Remunerativo	STA
▪ Situación de la Causante	Pensionista
▪ Fecha de Fallecimiento	22 de octubre del 2024
▪ Lugar de Fallecimiento	Tacna

Subsidio al beneficiario	
▪ Subsidio por Fallecimiento	S/. 1,500.00
▪ Subsidio por Sepelio	S/. 1,500.00
TOTAL, SUBSIDIO	S/. 3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que el pago de los subsidios y beneficios estará de acuerdo a lo señalado en el Artículo Tercero del Decreto Regional N° 001-2010-P.R/Tacna, los cuales están supeditados y limitados a los créditos presupuestales autorizados en la Ley del Presupuesto de cada



Resolución Directoral Regional

N° 451 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 NOV 2024

año y de acuerdo a los establecido en los Artículos 33° y 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; así como, a las gestiones que realice la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego Presupuestario del Gobierno Regional Tacna, que sean atendidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO: AFÉCTESE al Pliego Presupuestal 460 Gobierno Regional de Tacna, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Tacna, del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y partes pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Agricultura de Tacna.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

Distribución:
Interesada
DRA.T
OAJ
OA
OPP
UPER
I.Personal
EXP.ADM
ARCHIVO

DGM/kjzr